



Resolución de Administración

Nº 005-2022-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Memorándum Nº 141-2021-GRA/GRTC-SGI de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura, por viaje en Comisión para la visita a la Vía Regional AR – 105 ubicada en la Provincia de la Union Cotahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 141-2021-GRA/GRTC-SGI de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura solicita viático para su persona Ing. Dan Dali Galicia Fernandez para realizar la visita a la Vía Regional AR – 105 ubicada en la Provincia de la Union Cotahuasi, a fin de verificar in situ el estado de la vía, topografía y el avance de la elaboración de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico de la Vía AR-105, los días 02, 03 y 04 de diciembre del 2021, con Informe Nº 163-2021-GRA/GRTC-OA.UC, del 20 de diciembre del 2021, el jefe de la unidad de contabilidad, procede a la revisión de las planillas de rendición de gastos e informe de viaje, concluyendo que la documentación se encuentra correcta y mediante Oficio Nº 0298-2021-GRA/GRTC-OPOS, de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, informa que la específica de Gasto 2.3.2 1.2 2 no se encuentra aperturada en la Meta Presupuestal Nº 007 en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados para poder atender dicho requerimiento por el monto de S/. 480.00 Soles;



Que, mediante Memorándum Nº 141-2021-GRA/GRTC-SGI de fecha 25 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura solicita viático para el Ing. Edson Rosas Rodriguez para realizar la visita a la Vía Regional AR – 105 ubicada en la Provincia de la Union Cotahuasi, a fin de verificar in situ el estado de la vía, topografía y el avance de la elaboración de los Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Periódico de la Vía AR-105, los días 02, 03 y 04 de diciembre del 2021, con Informe Nº 164-2021-GRA/GRTC-OA.UC, del 20 de diciembre del 2021, el jefe de la unidad de contabilidad, procede a la revisión de las planillas de rendición de gastos e informe de viaje, concluyendo que la documentación se encuentra correcta y mediante Oficio Nº 0297-2021-GRA/GRTC-OPOS, de fecha 28 de diciembre del 2021 emitido por jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, informa que la específica de Gasto 2.3.2 1.2 2 no se encuentra aperturada en la Meta Presupuestal Nº 007 en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados para poder atender dicho requerimiento por el monto de S/. 480.00 Soles;

Que, a través del Oficio Nº 033-2022-GRA/GRTC-OPOS, de fecha 22 de febrero del 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, informa que existe disponibilidad presupuestal para poder atender el reconocimiento del devengado del pago de viáticos a favor del Ing. Dan Dali Galicia Fernandez y del Ing. Edson Rosas Rodriguez por el monto total de S/. 960.00 Soles, en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.21.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios, en la Meta Presupuestal Nº 0014 Reparación y Mantenimiento de Equipo Mecánico, en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, teniendo en consideración que el personal de la Sub Gerencia de Infraestructura de manera responsable ha asumido los gastos de los viáticos al tratarse de actividades urgentes y necesarias para la revisión del cumplimiento del Contrato Nº 002-2021-GRA/GRTC, en ese sentido, la entidad ve necesario reconocer los gastos por viáticos;



Resolución de Administración

Nº 005-2022-GRA/GRTC-OA

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado";

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con la Directiva Nº 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 031-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER días de viáticos a favor de los señores según el siguiente detalle, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

NOMBRE	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FTE. FTO	TOTAL
Dan Dali Galicia Fernandez	2.3	2.3.2 1.2 2	0014	09	S/ 480.00
Edson Rosas Rodriguez	2.3	2.3.2 1.2 2	0014	09	S/ 480.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Área de Tesorería y Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **24 FEB. 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
Lic. Reyna Dora Avenidaño Jaramillo
JEFÉ DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN